

Pereira, noviembre de 2025

Doctora

LUZ AMPARO LUNA LÓPEZ

Directora Operativa del Sistema de Gestión Ambiental Municipal
Secretaría de Planeación

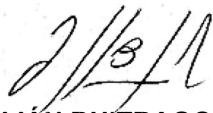
Asunto: Asignación de Supervisión para el Convenio interadministrativo No. **4553 -2025**

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del Convenio interadministrativo del Proyecto de Mínimo Vital del Municipio de Pereira, celebrado con **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P NIT 816002020-7** representada por la señora **MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.158.057 de Medellín; cuyo objeto es **"TRANSFERIR A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P; LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MÍNIMO VITAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA REVISIÓN, VALIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.**

El valor total del convenio corresponde a **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 2.351.170.205)**, de los cuales **\$375.390.533** se encuentran apropiados mediante el compromiso presupuestal No. **11597** para la vigencia 2025, y para la vigencia 2026 **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.975.779.672)** se encuentran respaldados por Acuerdo Municipal de Vigencia Futura Ordinaria No. 26 del 06/11/2025, y su vigencia será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2026.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del convenio y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto No. 0587 del 07 de abril de 2022 Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

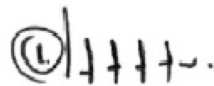
Atentamente,



JULIÁN BUITRAGO ARANGO

Secretario de Planeación Municipal

El presente documento se notifica personalmente al Dr. **LUZ AMPARO LUNA LÓPEZ** quien en constancia firma a los 10 días del mes de noviembre de 2025, como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.



LUZ AMPARO LUNA LÓPEZ

C.C. No. 42.099.464

Pereira, noviembre de 2025

Versión: 01

Fecha de Vigencia: junio 15 de 2017

Doctor

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

Subsecretario de Planeación socioeconómica

Secretaría de Planeación

Asunto: Asignación de Supervisión para el Convenio interadministrativo No.4553 -2025

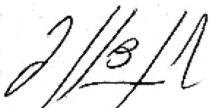
Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del Convenio interadministrativo del Proyecto de Mínimo Vital del Municipio de Pereira, celebrado con **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P NIT 816002020-7** representada por la señora **MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.158.057 de Medellín; cuyo objeto es **"TRANSFERIR A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P; LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MÍNIMO VITAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA REVISIÓN, VALIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO"**.

El valor total del convenio corresponde a **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 2.351.170.205)**, de los cuales **\$375.390.533** se encuentran apropiados mediante el compromiso presupuestal No. 11597 para la vigencia 2025, y para la vigencia 2026 **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.975.779.672)** se encuentran respaldados por Acuerdo Municipal de Vigencia Futura Ordinaria No. 26 del 06/11/2025, y su vigencia será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2026.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto No. 0587 del 07 de abril de 2022 Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de analizar, verificar, validar y certificar las bases de datos de estratificación que envíen las empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, que tengan convenio de transferencia para la ejecución del programa Mínimo Vital de acueducto y alcantarillado para los estratos 1 y 2 del Municipio de Pereira, certificando de manera oportuna la coincidencia de estratos con la base de datos de estratificación oficial del Municipio; certificación que será enviada a la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental Municipal, para que obre como soporte e insumo único para la realización del pago correspondiente al programa mínimo vital de acueducto y alcantarillado para los estratos 1 y 2 del Municipio de Pereira, cobrado por el prestador.

Atentamente,

**JULIAN BUITRAGO ARANGO**

Secretario de Planeación Municipal

El presente documento se notifica personalmente al Dr. **CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE** quien en constancia firma a los 10 días del mes de noviembre de 2025, como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

**CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE**

Cc. 10.137.756

